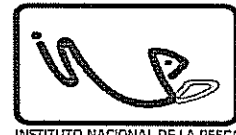




comisión nacional
de acuacultura y pesca



En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, sito en las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, planta baja, ubicadas en Avenida Camarón Sábalo S/N, esquina con Tiburón Fraccionamiento Sábalo Country Club, en el marco del Primer Foro Regional de Consulta Pública del Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con la asistencia de aproximadamente cincuenta personas pertenecientes del Sector Acuícola dio inicio la mesa de trabajo relativa al tema de:

ACUACULTURA

Participando por parte de la CONAPESCA, los siguientes:

MODERADORES:

-BIOL. JUAN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ

Director de Integración de Cadenas Productivas de la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

-OCEAN. ROGELIO SÁNCHEZ SALAZAR

Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Biol. Juan Antonio Pérez Hernández, informó a los participantes la mecánica de trabajo de esta mesa, misma que consistió en la presentación de tres ponencias en materia de acuacultura a cargo del Ocean. Rogelio Sánchez Salazar, Juan Antonio Angulo, Director de Fomento Acuícola y Pesquero del Gobierno del Estado de B.C.S. y María Giménez Casaldueiro, de la asociación interamericana del derecho ambiental (AIDA) La Paz, B.C.S., para después escuchar las opiniones, sugerencias y comentarios de los participantes, mismos que fueron partes de la presente.

El **Ocean. Rogelio Sánchez Salazar**, expuso de manera general las disposiciones contenidas en el capítulo de Acuacultura del Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, que comprende del artículo 142 al 194.

El **C. Juan Antonio Angulo**, Director de Fomento Acuícola y Pesquero del Gobierno del Estado de B.C.S., expuso su presentación, haciendo señalamiento específico en el artículo 7 fracción 14 del Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, sugiriendo quede establecido de la siguiente manera:

"Artículo 7 Inciso XIV, propone quede incluido el tema de transferencia tecnológica dentro de los programas señalados en artículo 7.



comisión nacional
de acuacultura y pesca



Propuesta: Proponer al titular de la Secretaría, el presupuesto destinado al sector pesca y acuacultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas elaborados de manera previa en coordinación con las Entidades Federativas y Consensuados a su vez con los Municipios: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e infraestructura”.

Comentarios:

Lo anterior debido a que es de suma importancia promover el desarrollo tecnológico, la organización y capacitación, en el sector acuícola.

Asimismo sugiere respecto al artículo 7 fracción XXVII del Anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, sugiriendo quede establecido de la siguiente manera:

“Artículo 7 Inciso XXVII, propone poner en marcha programas de capacitación y asistencia técnica a organizaciones pesqueras.

Propuesta: Promover en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios, la organización y capacitación para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola, formular y poner en marcha programas de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones pesqueras y acuícolas”.

Comentarios:

Lo anterior con el propósito de promover la coordinación con las entidades Federativas.

El Biol. Juan Antonio Pérez Hernández, comentó que es de suma importancia incluir dentro de los programas que contempla el reglamento en el artículo 7 el tema de la transferencia tecnológica dados los conocimientos tecnológicos que se ha desarrollado por diversas instancias dedicadas al tema.

El C. Juan Antonio Angulo, comentó que específicamente en el artículo 59 del anteproyecto, hace referencia al concepto de capacidad instalada, proponiendo se incluya el termino de capacidad de la infraestructura instalada a efecto de dar más claridad al punto

A continuación, La C. Maria Giménez Casaldueiro Asesora Legal de la Asociación Interamericana del Derecho Ambiental (AIDA) La Paz, B.C.S., expuso su ponencia, misma que consiste en cuatro hojas misma que se adjunta a la presente, de lo anterior se desprende los siguientes comentarios a cargo de la ponente, mismos que consisten en:



comisión nacional
de acuacultura y pesca



1. Artículo 7 (fracción XLIII) facultad de la CONAPESCA.. ordenar y ejecutar la Auditorias Técnicas.

Propuesta: Desarrollar a detalle el procedimiento de las Auditorias Técnicas

2. Carta Nacional Acuícola (CNA):

Propuesta: Incluir las especies exóticas e invasoras reconocidas internacionalmente por las graves consecuencias ambientales que provocan.

Propuesta: Especificar que las especies que no estén en la lista de las especies que no se deben promover, presupone que si se pueden promover.

Propuesta: No se esta de acuerdo en que la CNA tenga el carácter de consultiva y orientadora para la Autoridad.

Propuesta: Actualizaciones de la CNA deberá ser una vez al año.

3. Red Nacional de Información en Pesca y Acuicultura

Propuesta: En la Red no se incluye a todos los sectores involucrados en el manejo pesquero y acuícola, ejemplo. ONGs.

4. Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura

Propuesta: Que estén representados en el Consejo las Organizaciones Civiles, Comunidades Pesqueras, Academia y Comunidades indígenas pesqueras

5. Artículo 145 Buenas practicas de producción acuícola

Propuesta: Deberá decir Mejores practicas y remitirlas a las señaladas por FAO

6. Ordenamiento Acuícola

Propuesta: Las figuras de planeación previstas en la Ley (artículo 81) no se desarrollan en el Reglamento



comisión nacional
de acuacultura y pesca



INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA

Propuesta: Incluir en los Planes de Manejo (artículo 153) programas de remediación y rehabilitación de la zona con posterioridad a la realización de la actividad en caso de impactos ambientales negativos y programas de seguridad para los trabajadores.

Propuesta: Desarrollar los programas de prevención y contingencias de la fracción X artículo 153

Propuesta: Los instrumentos de Planeación previstos en el artículo 81 de la Ley, deberán contener lineamientos ambientales

Propuesta: Analizar. Objetivos de los Planes de Ordenamiento

Propuesta: Se considerara en las NOMs respectivas.

7. Concesiones para Acuacultura Comercial

Propuesta: Artículo 159, referencia al artículo 59 de la Ley y debe ser el 49.

Propuesta: Requisitos para obtener concesión (art.157) incluir que cuenten con un seguro para responder económicamente de los posibles daños ambientales y humanos.

8. Obligaciones del Concesionario

Propuesta: Informes cada 5 años deberán ser por lo menos una vez al año.

Propuesta: Obligación de coadyuvar en la preservación del medio ambiente..... no se especifica en base a que términos y condiciones lo debe hacer.

Propuesta: Incluir la obligatoriedad de contar con programas de restauración y rehabilitación de la zona al cese de las actividades

9. Permisos de Acuacultura Comercial

Propuesta: Artículo 162, el otorgamiento de los permisos "en su caso" se sujetaran a los planes de manejo, deberá eliminarse "en su caso".

Propuesta: supeditarse el otorgamiento de permisos o concesiones a lo que establezcan los ordenamientos pesqueros y planes de manejo por especie.



comisión nacional
de acuacultura y pesca



10. Permiso para la introducción y repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal

Propuesta: las especies que no existan de manera natural en el cuerpo de agua se deberá exigir un estudio científico acerca de los posibles impactos en los ecosistemas locales y un análisis del cumplimiento de la normatividad internacional

Rogelio Sánchez Salazar:

Respecto al cuestionamiento de parte de los asistentes, referente a someter comentarios y propuestas para el Anteproyecto en fechas posteriores respondió que se tiene hasta mediados de Junio para recibir propuestas por escrito o a través del foro de consulta del portal de CONAPESCA y las propuestas que se realicen tendrán respuesta a cada una de ellas.

En relación a la ponencia presentada señalo:

Referente a Desarrollar a detalle el procedimiento de las Auditorias Técnicas:

Comentario: Considerar su inclusión en el Artículo 154....emitir dictamen (este dictamen puede ser como resultado de las Auditorias)

Referente a: Incluir las especies exóticas e invasoras reconocidas internacionalmente por las graves consecuencias ambientales que provocan:

Comentario: Opinión INAPESCA

Referente a especificar que las especies que no estén en la lista de las especies que no se deben proponer, presupone que si se pueden promover.

Comentario: Buscar redacción mas clara.

Referente a no estar de acuerdo en que la CNA tenga el carácter de consultiva y orientadora para la Autoridad.

Comentario: Instrumento nuevo en un futuro se espera que sea vinculante.

Propuesta: Actualizaciones de la CNA deberá ser una vez al año.

Comentario: Análisis INAPESCA



comisión nacional de acuicultura y pesca



Referente a que en la Red Nacional de Información no se incluye a todos los sectores involucrados en el manejo pesquero y acuícola, ejemplo ONGs.

Comentario: Se turnará la observación al INAPESCA para analizar la posibilidad de incluir a las ONGs en la Red Nacional de Información.

Referente a que estén representados en el Consejo las Organizaciones Civiles, Comunidades Pesqueras, Academia y Comunidades indígenas pesqueras

Comentario: Artículo 22 de la Ley, señala: el Consejo estará conformado por..... representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesqueros y acuícolas. A esto al respecto comentó que había que revisar si lo que se establece en el artículo 22 de la Ley General de Pesca de Acuicultura Sustentables, referido a que participarán los representantes de organizaciones sociales y productores del sector pesquero y acuícola, incluye a las organizaciones Civiles, Comunidades Pesqueras, Academia y Comunidades Indígenas Pesqueras.

Referente a las figuras de planeación previstas en la Ley (artículo 81) no se desarrollan en el Reglamento y no concuerda con lo establecido en la Ley.

Comentario: Considerar en lo señalado en los Artículos 149 y 150 del Reglamento los instrumentos de Planeación del artículo 81 de la Ley (dentro de los programas de ordenamiento).

Se analizará y revisará si dentro de los programas de ordenamiento acuícola, se incluyen los planes de manejo y todo lo señalado en el artículo 81 de la Ley. De no ser así se buscará incluir las figuras de planeación previstas en dicho artículo. *Art. 149 y Art. 150 LGPAS hacen mención a los componentes biológicos, biotecnológicos, etc*

Referente a Incluir en los Planes de Manejo (artículo 153) programas de remediación y rehabilitación de la zona con posterioridad a la realización de la actividad en caso de impactos ambientales negativos y programas de seguridad para los trabajadores.

Comentario: Analizará tomando en cuenta las atribuciones de la SEMARNAT.

Referente a desarrollar los programas de prevención y contingencias de la fracción X artículo 153.

Comentario:

No hacen mención precisa del PNA, LNA, Programas estatutos de acuicultura, ni planes de ordenamiento de la Ley. Art. 153 requisitos Concisión



comisión nacional
de acuacultura y pesca



Se analizará tomando en cuenta las atribuciones de la Secretaria del Trabajo y Previsión social.

Referente a lo señalado en el Artículo 78 de la Ley fracción III, se debe desarrollar el procedimiento de definición de sitios para la realización de la acuacultura.

Comentarios:: Se analizarán los objetivos de los Planes de Ordenamiento Acuícola, para definir las áreas dedicadas a la acuacultura, definiendo así los lineamientos para cada tipo de acuacultura.

Referente a los Requisitos para obtener concesión (art.157) incluir que cuenten con un seguro para responder económicamente de los posibles daños ambientales y humanos.

Los desechos de la acuacultura sean menores que los causados por la agricultura y ganadería.
Comentario: Se Analizará tomando en cuenta otras atribuciones SEMARNAT.

Referente a la presentación de Informes cada 5 años deberán ser por lo menos una vez al año.

Comentario: En el artículo 160 de las obligaciones del concesionario se señala que deberá entregar un informe anual

Referente a la obligación de coadyuvar en la preservación del medio ambiente..... no se especifica en base a que términos y condiciones lo debe hacer.

Cumpliendo la normatividad vigente.
Comentario: Se analizará la Coordinación con otras Secretarías en particular con SEMARNAT.

De igual manera se refirió a las dos propuestas que a través del foro de consulta se recibieron y que señalan textualmente: "Se sugiere que en el presente proyecto de reglamento el aviso de cosecha (el artículo 31) contemple como requisito la constancia o permiso de siembra emitida por los Comités de Sanidad Acuícola a aquellas unidades de producción que hayan cumplido con la implementación de medidas de bioseguridad previas al inicio de cultivo". Así como: "En un plazo no mayor de tres años después de publicarse este reglamento contar con una estimación de la capacidad acuícola máxima permisible para cada entidad federativa".

No es necesario incluir un disposición para dar cumplimiento a una acción; el programa de ordenamiento que manejará esta información.



comisión nacional
de acuacultura y pesca



Gabriel del Valle

Comenta su inquietud en los tiempos para la Red de Información Acuícola, ya que no hay tiempos establecidos para la misma.

Jorge Hernández Ochoa

Presidente de Acuacultores de San Ignacio

Que la mesa de acuacultura y de sanidad Acuícola se realicen en una sola sala ya que tiene relación y quisiera escuchar ambos foros a la vez.

Gerardo Alvarado

Comité de Sanidad Acuícola de B.C., Sinaloa y Nayarit

Es extenso, confuso, repetitivo y hay inconsistencias que parten de la misma Ley. ¿Cuáles?

Se esta coartando el derecho de investigación respecto de genética, nutrición ya que se esta obligando a contar con una autorización de la CONAPESCA y que pertenezcan a la Red Nacional de Investigadores.

Propone que se establezcan parámetros para determinar el monto a cubrir en las concesiones.

No se encontró ninguna disposición h. de las experimentales para determinar el pago de derechos se realiza y resuelve un cuestionario.

Roberto Valdez Rodríguez

CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES ACUICOLAS DEL ESTADO DE SINALOA (COADES).
GERENTE

El Reglamento no contempla dentro de su articulado al fomento como es la parte correspondiente a la comercialización, industrialización y el financiamiento; asimismo detalló la importancia de incluir un apartado para el PROMAR considerando la importancia que reviste el financiamiento para el sector.

Estos conceptos forman parte de la cadena productiva.

En el artículo 158 inciso 2, para el caso de solicitudes de concesiones en caso de que la autoridad no responda a la solicitud negativa ficta no se considera viable.

En el artículo 155, falta definir los terrenos privados en el apartado de concesiones para la Acuicultura.



comisión nacional
de acuacultura y pesca



En el Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura propone crear subcomisiones y establecer los mecanismos adecuados de su operación.

*La integración para la operación
no requiere incluir detalles en el
Reglamento*

CONCEPCIÓN ENSISO
SUBDELGACION DE PESCA B.C.

Las especies de pepino de mar y almeja están excluidas en el reglamento ya que en el anterior si estaban incluidas.